



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ASS-169-2017
07-12-2017

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se realizó en atención al Plan Anual Operativo de la Auditoría Interna, con el fin de evaluar la eficacia de los controles establecidos por la administración activa del Hospital México, en la utilización y consumo de los stent coronarios adquiridos mediante contratos por consignación.

Las patologías cardiovasculares son las enfermedades crónicas no transmisibles responsables del mayor número de muertes en el país, dentro de éstas, las enfermedades isquémicas o coronarias son las más mortales, estas se caracterizan por obstrucciones de las arterias que irrigan el corazón; para tratarlos, existen tratamientos básicos mediante medicamentos o bien procedimientos endovasculares, con la utilización de diversos insumos como los stent.

Se evidenció que la Gerencia Médica aún no ha establecido un protocolo o regulación sobre el uso y control de insumos de hemodinamia en general, pese a que son implementos de alto costo y consumo, los centros médicos siguen sus propios procedimientos y mecanismos de control, sin embargo, no son oficiales.

Los insumos de hemodinamia se han adquirido históricamente mediante contratos por consignación, gestionados por cada uno de los hospitales del tercer nivel de atención que efectúan estos procedimientos, sin embargo, desde el 2016 se promueve por parte de la Gerencia de Logística una compra consolidada que permitirá abastecer a los centros médicos bajo un mismo contrato, pese a que la iniciativa permitirá el aprovechamiento de economías a escala, entre otros beneficios, la planificación del proceso de contratación administrativa presentó debilidades, ya que no se establecieron las acciones de contingencia que se aplicarían en los diferentes centros médicos para abastecerse de los insumos en tanto el nuevo contrato comience a regir, el tiempo que ha transcurrido sin que la compra consolidada se oficialice, ocasionó el vencimiento de los contratos en el Hospital Rafael Angel Calderón Guardia y México, este último centro médico es el que ha experimentado mayores dificultades para evitar el desabastecimiento y disponer de los recursos para el pago de los insumos.

Una de las acciones de emergencia aplicadas por la Gerencia Médica, fue instruir un adendum al contrato del Hospital San Juan de Dios para la adquisición de los insumos del Hospital México, sin embargo, no se consideraron ciertas cláusulas como la quinta, en la que los proveedores deben presentar una póliza de seguro en caso de evento adverso en el que se ocasione pérdida o robo de los insumos presentes en las instalaciones del centro médico, sin embargo, esta póliza no ha sido actualizada para incluir al Hospital México.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

En cuanto al consumo general de stent en el Hospital México, se evidencia que ha aumentado progresivamente, coincidente al número de procedimientos endovasculares y el comportamiento epidemiológico de estas enfermedades. El hemodinamista que efectúa mayor cantidad de procedimientos es el Dr. Luis Gutiérrez Jaikel pese que no labora tiempo completo.

La casa comercial que provee mayor cantidad de stent es Biomur, seguida de Meditek y Promed, pese a no ser las más económicas, al respecto, la Dirección General de ese centro médico instruyó a la Jefatura del Servicio de Cardiología (oficio DGHM-01115-2017 del 7 de abril 2017) que los médicos intervencionistas deben utilizar los materiales de menor precio, para ello se realizó una ponderación con el número de priorización del insumo según el monto, que es la que debe considerarse salvo que exista el criterio médico de que se requiere algún material con mayor costo por las condiciones clínicas, lo cual debe justificarse mediante una nota médica en la Boleta de Consumo y el Expediente Clínico, acción que no queda evidenciada en la revisión de una muestra de estos documentos por parte de esta Auditoría.

Respecto a los controles implementados sobre el uso de stent, se evidencia que ninguno de los registros proporciona la información completa y detallada sobre el caso tratado en todas sus etapas, por lo que no se logra precisar con facilidad la trazabilidad de la información que fortalezca el control; mediante la revisión de una muestra de casos, se evidenciaron diferencias entre los datos de consumo registrados en cada documento, si bien no se facturaron más stent de los reportados en los consumos, las diferencias en los datos le restan confiabilidad a los mecanismos de control, que entre otras acciones se utilizan para la toma de decisiones.

Con el propósito de subsanar las debilidades evidenciadas en el presente estudio, se giran 5 recomendaciones a la Gerencia de Logística, Gerencia Médica, Dirección Administrativa Financiera y Jefatura del Servicio de Cardiología del Hospital México.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ASS-169-2017
07-12-2017

ÁREA DE SERVICIOS DE SALUD

ESTUDIO ESPECIAL SOBRE LOS CONTROLES IMPLEMENTADOS EN EL USO DE STENT CORONARIOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE HEMODINAMIA DEL HOSPITAL MÉXICO GERENCIA DE LOGÍSTICA U.E. 1106 GERENCIA MÉDICA U.E. 2901 HOSPITAL MÉXICO U.E. 2104

ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se desarrolló en cumplimiento al Plan Anual Operativo de la Auditoría Interna 2017, en el apartado de “Actividades Especiales”.

OBJETIVO DEL ESTUDIO

Determinar la eficacia de los controles establecidos por la administración del Hospital México, en la utilización y consumo de los stent coronarios adquiridos mediante contratos por consignación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar la disponibilidad e implementación de protocolos o normativa institucional relacionada al control y uso de stent coronarios.
- Analizar el comportamiento y tendencias en el consumo de los stent coronarios, utilizados en procedimientos de hemodinamia en el Hospital México.
- Verificar el cumplimiento de lo establecido en el contrato de insumos de procedimientos quirúrgicos de Cardiología, en lo referente a los stent coronarios.

ALCANCE

El estudio comprende la verificación sobre la disponibilidad e implementación de normativa institucional relacionada al uso de stent coronarios, análisis de los controles implementados en la Unidad de Hemodinamia, Servicio de Cardiología y Dirección Administrativa Financiera del Hospital México en cuanto a la custodia, uso, registro y pago de estos insumos, así como el cumplimiento de cláusulas contractuales de los contratos por consignación. El periodo de estudio es del 01 de enero 2012 a 03 de noviembre 2017, ampliándose en aquellos aspectos que se consideraron necesarios.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

La evaluación se efectuó de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, promulgado mediante la Resolución R-CO-94-2006 de la Contraloría General de la República, publicada en La Gaceta 236 del 8 de diciembre de 2006.

METODOLOGÍA

- Verificación en Gerencia Médica sobre la disponibilidad de protocolos o normativa institucional relacionada al uso de stent coronarios.
- Verificación del cumplimiento de las cláusulas contractuales de los contratos por consignación N°0012 al 0020 correspondientes a la licitación 2013LN-000011-2102 de suministro por consignación de insumos de hemodinamia para procedimientos endovasculares en el Hospital San Juan de Dios, adendum en el Hospital México.
- Determinación de consumo anual y tendencias de uso de stent coronarios según casa comercial y médico hemodinamista.
- Análisis de los registros de la base de datos “Consignación 2012 Laboratorio de Hemodinamia”, Bitácora de Hemodinamia, dictados quirúrgicos de los expedientes clínicos y facturación de una muestra de casos no probabilística a discreción del evaluador.
- Entrevistas.

MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno, 8292, del 4 de setiembre 2002.
- Ley General de Salud
- Ley de Contratación Administrativa
- Normas de Control Interno para el Sector Público, del 6 de febrero 2009.
- Reglamento General de Hospitales Nacionales

ASPECTOS A CONSIDERAR DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO

Esta Auditoría informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios...”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ANTECEDENTES

Según el Análisis de Situación de Salud de Costa Rica 2014, del Ministerio de Salud, las patologías cardiovasculares son las enfermedades crónicas no transmisibles responsables del mayor número de muertes en el país, dentro de estas, las enfermedades isquémicas o coronarias son las más mortales.

Las enfermedades coronarias se caracterizan por obstrucciones de las arterias que irrigan el corazón, para tratarlos, existen tratamientos básicos mediante medicamentos o bien procedimientos endovasculares con la utilización de diversos insumos como los stent¹.

En los Hospitales Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, San Juan de Dios y México se han suscrito contratos por consignación para la compra de insumos para procedimientos endovasculares, esta modalidad de compra ha sido sugerida y aprobada por la Contraloría General de la República, con el propósito que los hospitales que realicen estos procedimientos, dispongan de los insumos necesarios oportunamente.

La consignación consiste en la facultad que tienen estos Hospitales de requerir de varias empresas, materiales previamente seleccionados a un precio establecido, a fin de mantener un Stock disponible para que el especialista elija los que se adapten mejor a la condición del paciente.

En la Tabla 1, se presenta el costo anual de los insumos de hemodinamia consumidos para procedimientos endovasculares en el Hospital México.

Tabla 1
Costo anual en dólares de insumos de hemodinamia para procedimientos endovasculares, Hospital México 2012-2016

Año	2012	2013	2014	2015	2016
Costo anual	1,620,526.00	2,394,656.00	4,571,441.00	4,658,462.00	5,567,799.00

Fuente: Oficio SAPHM-0283-2017.

¹ Los stent son prótesis vasculares generalmente metálicas que tienen forma de malla tubular, su propósito es evitar que las áreas tratadas vuelvan a obstruirse; existen dos tipos de stent, los convencionales y los liberadores de fármacos, los últimos contienen un polímero responsable de contener y liberar un fármaco que evita la reobstrucción.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

HALLAZGOS

1. SOBRE LA REGULACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE EL USO DE INSUMOS DE HEMODONAMIA PARA PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES.

A partir de la información suministrada por la Gerencia Médica, se determinó que la institución no dispone de un lineamiento o procedimiento regulatorio estandarizado formalmente establecido, en relación al control y uso de los stent coronarios.

La Ley General de Control Interno, indica en su artículo 15, Actividades de Control, como parte de los deberes de los jefes y titulares subordinados, la responsabilidad de documentar, mantener actualizados y divulgar internamente las políticas, normas y procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional.

La Ley General de Salud establece en su "SECCIÓN II-De los deberes de las personas que operan establecimientos dedicados a la atención médica y de las restricciones a que quedan sujetas tales actividades", específicamente en el artículo 70, lo siguiente:

*"Todo establecimiento de atención médica deberá reunir los requisitos que dispongan las normas generales que el Poder Ejecutivo dicte para cada categoría de éstos en especial, **normas técnicas de trabajo y organización**; tipo de personal necesario; planta física, instalaciones; equipos; sistemas de saneamiento y de eliminación de residuos y otras especiales que procedan atendiendo a la naturaleza y magnitud de la operación del establecimiento."* (El destacado no pertenece al original)

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, establecen en el apartado 4.5 Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones, lo siguiente:

"El jefe y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer actividades de control que orienten la ejecución eficiente y eficaz de la gestión institucional (...)".

La Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, Gerente Médica, indicó mediante oficio GM-AUDA-30610-2017 del 18 de octubre de 2017, ante consulta efectuada por esta Auditoría², referente a la elaboración por parte de esa Gerencia de algún lineamiento, normativa o protocolo relacionado al control y uso de los stent coronarios en los servicios de Cardiología de la Institución, indicó que la Institución dispone de la "Guía para Diagnóstico y Tratamiento de las personas con Síndrome Coronario Agudo"³, sin embargo no se aportó por parte de esa instancia, información adicional concerniente a la consulta realizada por éste Órgano de Fiscalización

² Oficio 53859.

³ Avalada por la Gerencia Médica mediante el oficio 37.806-5 del 16 de octubre de 2012.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

En ese sentido es pertinente indicar que la citada guía, establece los **lineamientos clínicos** para la atención de las personas que acuden a los servicios de salud con sospecha de Síndrome Coronario Agudo (SCA)⁴. Se indica en la misma, que la reperfusión coronaria se puede realizar mediante una “*Intervención Coronaria Percutánea (ICP)*” -en la cual se podrían utilizar uno o varios stent.

En consulta realizada al Dr. Mario Bolaños Arrieta, Jefe del Servicio de Cardiología del Hospital México respecto a la existencia de protocolos sobre el uso de stent a nivel del centro médico o instruidos por parte de la Gerencia Médica, manifestó que el proceso de uso de ese insumo es de conocimiento general pero no está documentado o definido oficialmente a nivel local, y que tampoco ha sido instruido por la Gerencia Médica. Destacó que los únicos protocolos establecidos por escrito son lineamientos sobre el uso de dispositivos de alta energía DAI, pero no para stent, sin embargo, considera que es importante que existan. Esto a pesar de que siempre existirán diferencias de criterio, esto ya que los clínicos prefieren brindar a los pacientes manejo farmacológico, mientras que los cardiólogos intervencionistas prefieren el procedimiento (ICP). El Dr. Bolaños agrega que es necesario que la institución apueste no solamente al control y protocolos para los procedimientos, ya que es necesario el seguimiento, rehabilitación cardiaca, educación para el paciente, un protocolo integral.

Lo descrito representa debilidades en cuanto al proceso de regulación y normalización que debe existir por parte de la Gerencia Médica, a fin disponer a nivel institucional de un lineamiento o procedimiento que permita estandarizar el uso y control de ese tipo de insumos en los servicios de cardiología de Institución.

El hecho de que la Institución no disponga de un lineamiento o procedimiento que permita regular la utilización y control de los stent coronarios en los servicios de cardiología, propicia un debilitamiento en el ambiente de control, aspecto que podría favorecer la materialización de riesgos tales como mal uso o sustracción de estos insumos.

2. SOBRE LA COMPRA CONSOLIDADA A NIVEL INSTITUCIONAL DE INSUMOS DE HEMODINAMIA POR CONSIGNACIÓN

Se evidenciaron debilidades en la planificación de la compra consolidada a través de la licitación 2016LN-000020-05101 promovida por la Gerencia de Logística, con la cual se pretende abastecer de insumos de hemodinamia a los Hospitales México, San Juan y Calderón Guardia.

La Ley General de Control Interno Capítulo III, Sección I, sobre los deberes del jerarca y de los titulares subordinados indica:

⁴ El síndrome coronario agudo (SCA) hace referencia al grupo de síntomas atribuidos a la obstrucción de las arterias coronarias y generalmente ocurre como resultado de uno de tres problemas: infarto agudo de miocardio con ST elevado, infarto agudo de miocardio sin ST elevado, o angina inestable.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

“Artículo 14. - En relación con la valoración del riesgo, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran, y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos.”

Las Normas de Control Interno para el Sector Público de la Contraloría General de la República, cita como objetivos del Sistema de Control Interno:

“(…) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones. El SCI debe coadyuvar a que la organización utilice sus recursos de manera óptima, y a que sus operaciones contribuyan con el logro de los objetivos institucionales (…)”

El Capítulo IV, sobre actividades de control, garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones, menciona:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer actividades de control que orienten la ejecución eficiente y eficaz de la gestión institucional. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los que puedan verse expuestas (...) vigilar el cumplimiento y perfeccionar las actividades de control necesarias para garantizar razonablemente la correcta planificación y gestión de los proyectos que la institución emprenda (...) ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional (...) así como emprender las acciones necesarias para la lograr los objetivos”

El Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa en el artículo 4 señala:

“Principios de Eficiencia y Eficacia. Todos los actos relativos a la contratación administrativa deberán estar orientados al cumplimiento de los fines, las metas y los objetivos de la administración, con el propósito de garantizar la efectiva satisfacción del interés general, a partir del uso eficiente de los recursos institucionales”.

La situación descrita se debe a que la Gerencia de Logística instruyó a inicios del 2016 a los Hospitales México, San Juan de Dios y Calderón Guardia, abstenerse de iniciar nuevos procesos licitatorios para la compra por consignación de insumos de hemodinamia en tanto finalizara el proceso de contratación administrativa de la compra consolidada promovida por esa Gerencia, sin embargo, pese a haber iniciado desde el año 2016, aún no ha finalizado, ocasionando que vencieran los contratos correspondientes a la licitación 2010LN-000014-2104 del Hospital México y 2014CD-00276-2101 del Hospital Calderón Guardia, mediante los cuales se abastecían de manera independiente.

En cuanto al Hospital México, la Dirección General solicitó a la Contraloría General de la República (oficio DGHM-00017-2016), un permiso para continuar abasteciendo los insumos amparados en los contratos de la licitación 2010LN-000014-2104, según oficio N°02841, el ente contralor autorizó la ampliación hasta el 21 de febrero 2017, sin embargo, en oficio DP938-2016 el Lic. Sergio Gómez, de la Dirección de



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Presupuesto, informa que no se le brindarían los recursos necesarios al Hospital México para hacerle frente a los contratos, por lo que debían gestionarse a través de los recursos que ingresan a la institución como parte de la Ley General del Tabaco (Proyecto de Fortalecimiento de la Atención Integral del Cáncer).

Debieron realizarse gestiones y esfuerzos por parte de la Administración Activa del Hospital México para que se cancelaran las facturas generadas con los citados fondos, pese a que el objetivo de los mismos son la detección temprana y tratamiento del cáncer.

El 09 de enero 2017 mediante oficio DGHM-03603-2016 la Dirección General del Hospital México, solicita nuevamente a la Contraloría General de la República ampliar el permiso concedido para continuar adquiriendo los insumos mediante la licitación 2010LN-000014-2104, debido a que la compra consolidada a nivel central aun no concluía y el permiso inicial vencía el 21 de febrero 2017.

La Contraloría General de la República deniega la solicitud en oficio 01613 del 10 de febrero 2017, por lo que el 20 de febrero 2017, se realizó reunión con funcionarios del Ente Contralor, Gerencia de Logística y el Hospital México, con el fin de exponer las necesidades urgentes de disponer de abastecimiento continuo de los insumos de hemodinamia, los acuerdos se resumieron en generar nuevamente una solicitud de permiso de ampliación de la licitación 2010LN-000014-2104 y que la Gerencia de Logística se comprometiera a concluir el proceso de la compra consolidada.

Mediante oficio DGHM-00547-2017 del 24 de febrero 2017, la Dirección General del Hospital México, solicitó nuevamente a la Contraloría General de la República el permiso, en espera de la respuesta y para evitar el desabastecimiento de los insumos, la Gerencia Médica, mediante oficio GM-ADM-LG-19838-17 del 13 de marzo 2017, instruye que la adquisición de los mismos se realizaría a través de un adendum al contrato del Hospital San Juan de Dios a través de la licitación 2013LN-00001-2101.

Esta Auditoría evidenció que al 03 de noviembre 2017, siete meses después de vencido el primer permiso gestionado para continuar con los contratos de la licitación 2010LN-000014-2104, el Hospital México continúa abasteciéndose de los insumos de hemodinamia a través del contrato del Hospital San Juan de Dios.

El Lic. Marcelo Jiménez Umaña, Director Administrativo a.i. del Hospital México manifestó que debido al monto que representa la adquisición de estos insumos, la instrucción de la Contraloría General de la República fue que la ampliación del permiso contara con la aprobación de la Junta Directiva de la Institución, por lo que se está a la espera de presentar el caso en Sesión de Junta Directiva, el cual estaba programado para el 19 de octubre 2017 sin embargo, se postergó, pese a que actualmente se sigue amparado al adendum del contrato del San Juan de Dios y no se ha presentado desabastecimiento, lo más conveniente es reactivar el contrato local a la espera de la compra consolidada del nivel central.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

En cuanto al Hospital Dr. Rafael Angel Calderón Guardia, se evidenció que la Dirección General, solicitó igualmente a la Contraloría General de la República, mediante oficio HRCG-DG-0089-01-2017 del 13 de enero del 2017, un permiso para continuar adquiriendo los insumos amparados en la licitación 2014CD-000276-2101 debido a que se avecinaba el vencimiento de los contratos y se está a la espera que finalice el proceso de la compra consolidada del nivel central, el Ente Contralor avala esta solicitud con plazo al 13 de junio 2018, según oficio DCA-0569 del 13 de marzo 2017.

Al respecto el Lic. Maynor Barrantes Castro, Jefe del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Gerencia de Logística manifestó que la licitación 2016LN-000020-05101, actualmente se encuentra en la fase final de aprobación del estudio de precio y se estima que para diciembre 2017 estará siendo adjudicada (multi-adjudicatarios) por parte de la Junta Directiva, por lo que la entrega de contratos se realizaría a finales de marzo de 2018.

La ausencia de definición de acciones de contingencia a aplicar durante el proceso de contratación administrativa de la compra consolidada de insumos de hemodinamia, por parte de la Gerencia de Logística, además del tiempo transcurrido sin que finalice el proceso, vulnerabilizaron a los centros médicos que requieren de estos insumos, exponiéndolos al riesgo de desabastecimiento o desfinanciamiento, considerando que los tratamientos quirúrgicos son de alta demanda para enfrentar las enfermedades isquémicas o coronarias de la población, por lo que la disponibilidad de los insumos es indispensable para la prestación de estos servicios.

3. SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE CLAUSULAS CONTRACTUALES DE LOS CONTRATOS POR CONSIGNACIÓN PRODUCTO DE LA LICITACIÓN 2013LN-000011-2102 APLICABLES EN EL HOSPITAL MÉXICO

Como se mencionó en el hallazgo anterior, al Hospital México actualmente se abastece de insumos de hemodinamia para procedimientos endovasculares a través de los contratos de la licitación 2013LN-000011-2102 del Hospital San Juan de Dios, por lo tanto la cláusulas son aplicables en ambos centros médicos, al respecto, la cláusula V sobre el registro y control del material utilizado, menciona que los contratistas deben presentar una póliza de riesgo del INS y sus respectivas renovaciones, con el propósito de cubrir el contenido de los anaqueles en caso de eventual desastre natural, incendio o robo, no se evidenció que estas pólizas fueran presentadas en el Hospital México y que se encuentren actualizadas de tal forma que incluyan eventos en ese centro médico.

La Ley General de Control Interno Capítulo III, Sección I, sobre los deberes del jerarca y de los titulares subordinados indica:

“Artículo 14. - En relación con la valoración del riesgo, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran, y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos.”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, mencionan sobre los deberes del jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos, deben establecer las actividades de control que permitan obtener una seguridad razonable de que la actuación de la institución es conforme con las disposiciones jurídicas y técnicas vigentes.

Las actividades de control respectivas deben actuar como motivadoras del cumplimiento, prevenir la ocurrencia de eventuales desviaciones y en caso de que éstas ocurran, emprender las medidas correspondientes, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas. En relación con la valoración del riesgo, se debe analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran, y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos.

Lo descrito obedece a la omisión de la Administración Activa del Hospital México sobre este particular y a que el adendum a la licitación 2013LN-000011-2102 para proveer los insumos al Hospital México era una situación a corto plazo en tanto la Contraloría General de la República le otorgara el permiso al Hospital México de continuar abasteciendo los insumos a través de la licitación 2010LN-000014-2104 exclusiva del Hospital México o bien iniciara el proceso de compra consolidada de la Gerencia de Logística, sin embargo ninguna de estas opciones se ha concretado.

La situación descrita podría generar consecuencias legales para la institución, en caso de evento adverso que ponga en riesgo los insumos por consignación almacenados en el Hospital México.

4. INDICADORES DE USO DE STENT EN LA UNIDAD DE HEMODINAMIA DEL HOSPITAL MÉXICO

Esta Auditoría analizó la información contenida en documento de control “Consignación 2012 Laboratorio de Hemodinamia” en el cual el Lic. Freddy Mejía Valenzuela, funcionario del Servicio de Rayos X, asignado para el control del consumo de insumos de hemodinamia por consignación, efectúa un registro consolidado de la información de consumo desde enero 2012 a la fecha, así como el oficio SAPHM- 0283-2017 del 17 de octubre 2017, correspondiente al último informe consolidado sobre la producción y consumos de la Unidad de Hemodinamia, elaborado por la Subárea de Presupuesto, se obtienen los siguientes resultados:

4.1 PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES Y CONSUMO DE STENT

Como se observa en la Tabla 2 y Gráfico 1, la producción de la Unidad de Hemodinamia en cuanto a procedimientos endovasculares, ha aumentado progresivamente, coincidente con el consumo general de stent, es importante mencionar que en el 48% de los procedimientos anuales se utilizaron stent coronarios y el uso promedio por paciente es de 2 stent, se presentan casos aislados donde se han utilizado más de 5 stent por paciente.



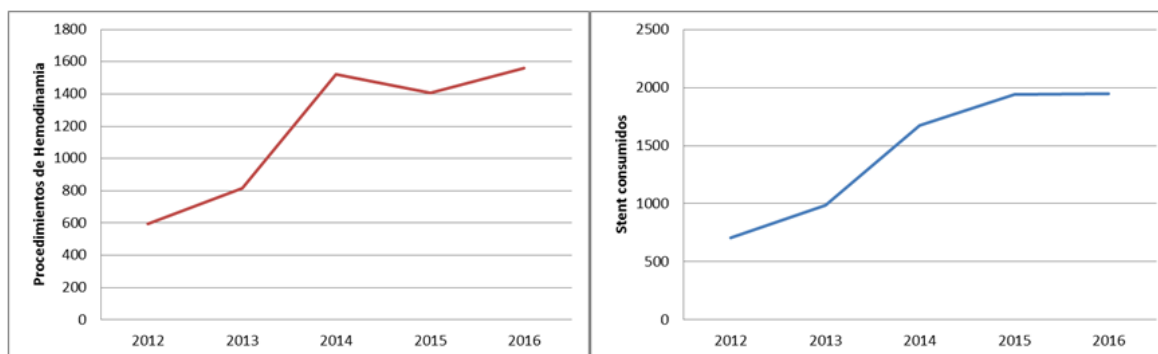
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Tabla 2
Producción de la Unidad de Hemodinamia del Hospital México,
procedimientos endovasculares y stent utilizados desde enero 2012
a setiembre 2017.

Año	Procedimientos	Stent Consumidos
2012	596	706
2013	818	983
2014	1524	1672
2015	1407	1939
2016	1560	1949
2017*	1575	1612

Fuente: oficio SAPHM- 0283-2017 del 17 de octubre 2017 y Consignación 2012 Laboratorio de Hemodinamia. *Hasta setiembre 2017.

Gráfico 1
Tendencia de la producción de procedimientos de hemodinamia y uso de stent,
Hospital México, 2012-2016



Fuente: Tabla 2

4.2 PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES POR ESPECIALISTA

Se determinó que desde enero 2012 hasta setiembre el 2017, se ha generado una alta rotación de especialistas en la Unidad de Hemodinamia, actualmente el centro médico dispone de cuatro hemodinamistas, el Dr. Geiner Díaz Picado y el Dr. Jorge Chavarría Víquez a tiempo completo, el Dr. Luis Gutiérrez Jaikel por 6 horas diarias y el Dr. Mauricio Obón Dent a medio tiempo, como se observa en la Tabla 3, el Dr. Gutiérrez Jaikel es el que efectúa mayor cantidad de procedimientos pese a que labora 6 horas diarias.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Tabla 3
Procedimientos endovasculares por especialista, Hospital México, 2012-setiembre 2017

Médico	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Luis Gutiérrez Jaikel	277	501	649	628	593	506
Geiner Díaz Picado	107	201	465	437	557	435
Mauricio Obon Dent	0	0	410	342	410	256
Jorge Chavarría Víquez	0	0	0	0	0	378
Mauricio Vanegas Jarquín	210	93	0	0	0	0
Esteban Soto Herrera	0	23	0	0	0	0
Walter Marín Hernández	2	0	0	0	0	0

Fuente: oficio SAPHM- 0283-2017 del 17 de octubre 2017.

4.3 CONSUMO DE STENT POR PROVEEDOR

La Tabla 4 y Gráfico 2 muestran la tendencia de consumo de stent por proveedor en el Hospital México, la mayoría de proveedores han aumentado progresivamente el suministro de insumos, a excepción de Promed con una baja en el 2016 y Cardiomeco con una tendencia a la baja general.

La casa comercial Biomur es la principal proveedora de stent y los que muestran menor consumo son los Cardiomeco, Archimedical y Urotech, en el caso de Archimedical, inició a proveer de insumos al Hospital México a partir de mayo 2017 con el adendum al contrato del Hospital San Juan de Dios.

Actualmente las casas comerciales que ofrecen el menor costo de los stent son Urotec Medical y Arquimedical S.A., sin embargo, son las que se consumen en menor cantidad, los más costosos corresponden a los de Meditek y Promed pese a ello muestran un alto consumo (segundo y tercer lugar).

Tabla 4
Tendencia de consumo de stent según proveedor, Unidad de Hemodinamia
Hospital México, enero 2012-setiembre 2017

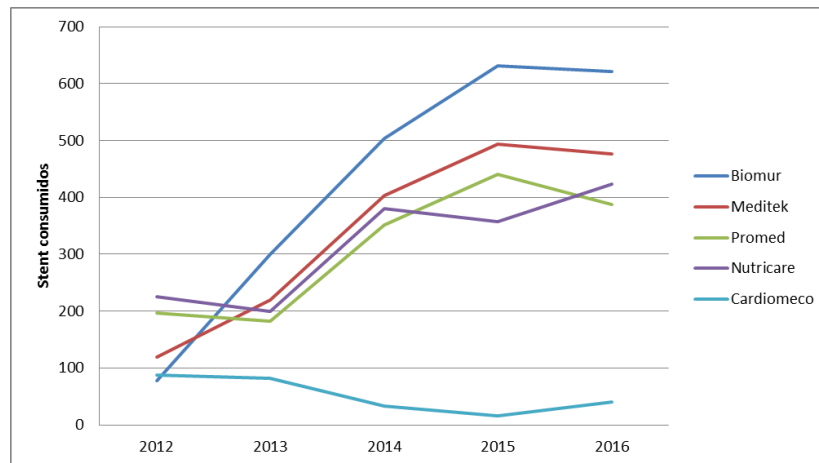
Proveedor	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Biomur	77	300	504	631	622	477
Meditek	119	219	403	494	477	399
Promed	196	182	351	440	387	313
Nutricare	226	200	381	358	423	351
Cardiomeco	88	82	33	16	40	8
Archimedical	0	0	0	0	0	64
Urotech	0	0	0	0	0	0
Total	706	983	1672	1939	1949	1612

Fuente: Elaboración propia a partir de registros del documento "Consignación 2012 Laboratorio de Hemodinamia".



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

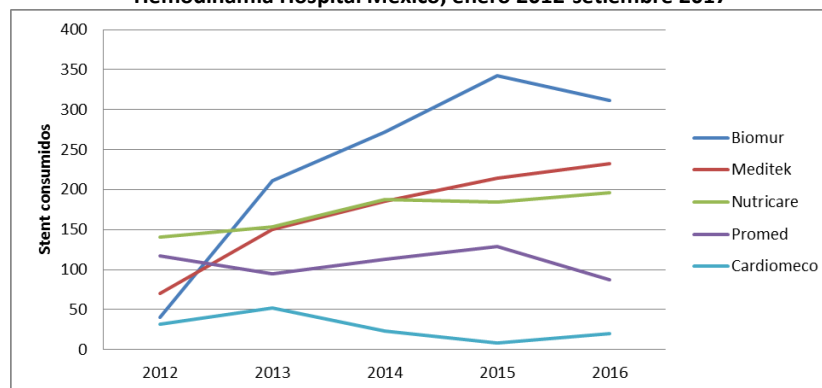
Gráfico 2
Tendencia de consumo de stent según proveedor, Unidad de Hemodinamia Hospital México, 2012-2016



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Tabla 2.

En cuanto al uso de stent según casa comercial por especialista, los cuatro hemodinamistas con los que dispone actualmente el Hospital México utilizan stent de las diferentes casas comerciales proveedoras, sin embargo cada uno muestran una leve tendencia hacia el uso de alguna casa en particular, en el caso del Dr. Luis Gutiérrez Jaikel utiliza stent de la casa comercial Biomur (Gráfico 3), el Dr. Geiner Díaz Picado los de Promed (Gráfico 4), el Dr. Mauricio Obon Dent los de Nutricare (Gráfico 5) y el Dr. Jorge Chavarría Víquez los de Meditek (Gráfico 6).

Gráfico 3
Tendencia de consumo de stent Dr. Luis Gutiérrez Jaikel, Unidad de Hemodinamia Hospital México, enero 2012-setiembre 2017





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

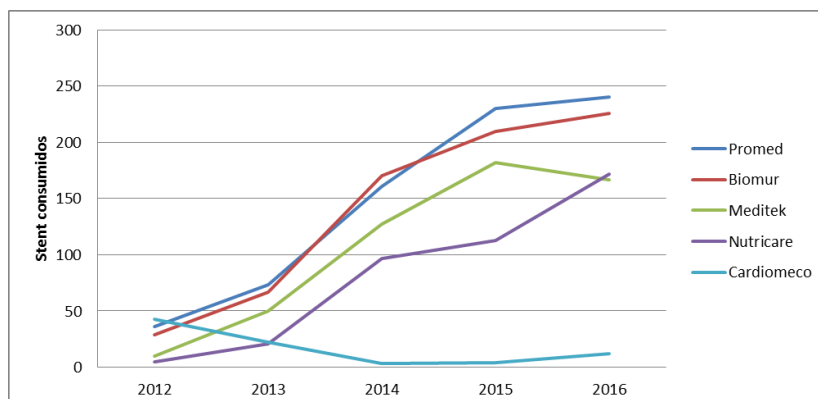
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

Proveedor	2012	2013	2014	2015	2016	2017	Total
Biomur	40	211	272	342	311	181	1357
Meditek	70	150	186	214	233	150	1003
Nutricare	141	154	188	185	196	142	1006
Promed	117	95	113	129	87	66	607
Cardiomeco	32	52	23	8	20	2	137
Archimedical	0	0	0	0	0	20	20
Total	400	662	782	878	847	561	4130

Fuente: Fuente: Elaboración propia a partir de registros del documento "Consignación 2012 Laboratorio de Hemodinamia".

Gráfico 4
Tendencia de consumo de stent Dr. Geiner Díaz Picado, Unidad de Hemodinamia Hospital México, enero 2012-setiembre 2017



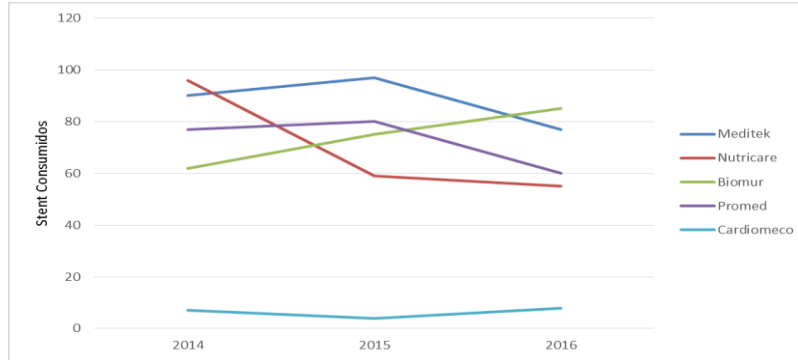
Proveedor	2012	2013	2014	2015	2016	2017	Total
Promed	36	73	161	230	240	133	873
Biomur	29	67	170	210	226	169	871
Meditek	10	50	127	182	167	100	636
Nutricare	5	21	97	113	172	74	482
Cardiomeco	43	22	3	4	12	4	88
Archimedical	0	0	0	0	0	15	15
Total	123	233	558	739	817	495	2965

Fuente: Fuente: Elaboración propia a partir de registros del documento "Consignación 2012 Laboratorio de Hemodinamia".



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

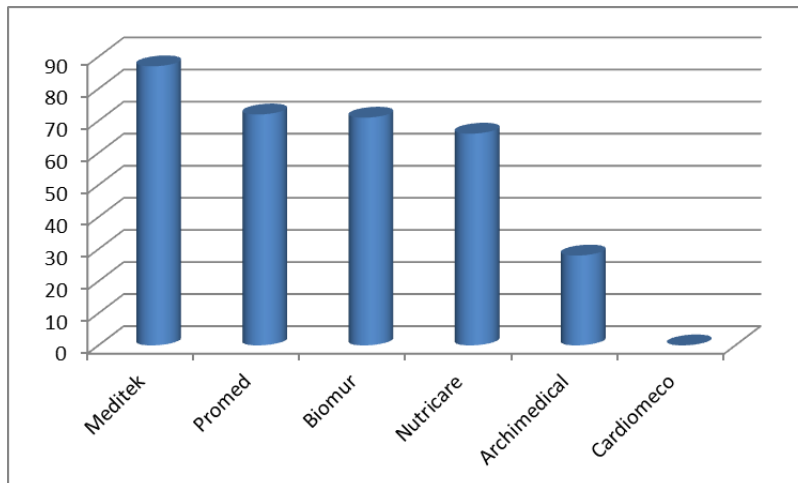
Gráfico 5
 Tendencia de consumo de stent Dr. Mauricio Obon Dent, Unidad de Hemodinamia Hospital México, enero 2014-setiembre 2017



Proveedor	2014	2015	2016	2017	Total
Meditek	90	97	77	55	319
Nutricare	96	59	55	64	274
Biomur	62	75	85	39	261
Promed	77	80	60	40	257
Cardiomeco	7	4	8	2	21
Archimedical	0	0	0	1	1
Total	242	218	208	146	814

Fuente: Elaboración propia a partir de registros del documento "Consignación 2012 Laboratorio de Hemodinamia".

Gráfico 6
 Tendencia de consumo de stent Dr. Jorge Chavarria Víquez, Unidad de Hemodinamia Hospital México, enero a setiembre 2017





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Proveedor	2015	2016	2017	Total
Meditek	1	0	87	88
Promed	1	0	72	73
Biomur	4	0	71	75
Nutricare	1	0	66	67
Archimedical	0	0	28	28
Cardiomeco	0	0	0	0
Total	5	0	165	170

Fuente: Elaboración propia a partir de registros del documento "Consignación 2012 Laboratorio de Hemodinamia".

Es importante mencionar que en oficio DGHM-01115-2017 del 7 de abril 2017, el Dr. Douglas Montero Chacón Director General de ese Hospital, instruyó al Dr. Mario Bolaños Arrieta, Jefe del Servicio de Cardiología, instruir a los médicos intervencionistas sobre la obligación de utilizar en los procedimientos endovasculares los materiales de menor precio, para ello se realizó una ponderación con el número de priorización del insumo según el monto, que es la que debe considerarse salvo que exista el criterio médico de que se requiere algún material con mayor costo por las condiciones clínicas, lo cual debe justificarse mediante una nota médica en la Boleta de Consumo y el Expediente Clínico.

Mediante la revisión de 57⁵ expedientes clínicos de pacientes a los cuales se les realizó un procedimiento de Intervención Coronaria Percutánea con colocación de stent durante 2017, no se evidenció que los especialistas justifiquen el uso de los insumos con mayor costo, según lo instruido en el oficio anterior; como se observa en el Gráfico 4, el especialista que consume stent de mayor costo es el Dr. Geiner Díaz Picado.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público en el punto 1.2 "Objetivos del SCI", establecen que cada organización debe coadyuvar al cumplimiento de los siguientes objetivos:

"a. Proteger y conservar el patrimonio público contra pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal. El SCI debe brindar a la organización una seguridad razonable de que su patrimonio se dedica al destino para el cual le fue suministrado, y de que se establezcan, apliquen y fortalezcan acciones específicas para prevenir su sustracción, desvío, desperdicio o menoscabo."

El el Artículo 4.6, sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico, establece:

"El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben prevenir la ocurrencia de eventuales desviaciones, y en caso de que éstas ocurran, emprender las medidas correspondientes. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas (...)"

⁵ Muestra no probabilística a criterio del evaluador.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

La situación descrita responde a una inobservancia a la instrucción de registrar la justificación de selección de insumos de mayor costo por parte de los hemodinamistas de este centro médico.

La existencia de debilidades en los controles sobre la escogencia de los insumos de hemodinamia, podría generar una afectación al patrimonio institucional ya que se están consumiendo los insumos que representan mayor costo sin que se registre una justificación válida por parte de los especialistas.

5. CONTROLES IMPLEMENTADOS SOBRE EL USO DE STENT CORONARIOS

Se evidenciaron los siguientes mecanismos de control implementados en el Hospital México para monitorear el consumo de insumos de hemodinamia por consignación:

- Libro de Actas denominado “Bitácora de la Unidad de Hemodinamia”, en la cual se registra fecha y número de estudio, datos del paciente incluyendo diagnóstico, insumos utilizados (se adhieren las etiquetas) y nombre del médico que realiza el procedimiento. El funcionario responsable de esta bitácora es el coordinador en turno de la Sala de Hemodinamia, el Tec. Freddy Mejía Valenzuela la escanea para mantener un registro digital y cuando la bitácora se encuentra llena en su totalidad la custodia el Servicio de Cardiología.
- Dictado Quirúrgico adjunto al expediente de salud del paciente, en el que se registran los detalles del procedimiento efectuado, así como los insumos utilizados y el especialista responsable.
- Documento denominado “Boleta de Registro de Materiales Consigandos”, la cual es elaborada por el Tec. Freddy Mejía Valenzuela, basado en la información registrada en la Bitácora de la Unidad de Hemodinamia, la remite a la Jefatura del Servicio de Cardiología para que sea validada y firmada, finalmente entrega una copia al proveedor para su respectiva facturación.
- Archivo en formato Excel denominado “Consignación 2012 Laboratorio de Hemodinamia”, el cual corresponde a un registro de los procedimientos endovasculares efectuados en la Unidad de Hemodinamia desde el año 2012 hasta la actualidad; en el que se documenta fecha de procedimiento, número de estudio asignado en la Bitácora de la Unidad de Hemodinamia, insumos utilizados, costo y médico responsable. El funcionario responsable de esa base de datos es el Tec. Freddy Mejía Valenzuela.
- Cuando la factura es entregada por parte del proveedor el técnico Freddy Mejía Valenzuela, la revisa para verificar que coincida con la Boleta de Registro de Materiales Consigandos y la remite a la Dirección Administrativa Financiera para su respectivo pago.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

- Archivo en formato Excel denominado “Control Stent LN 14-2010”, en el cual el Bach. Donald Rojas Fernández, Encargado de Caja Custodia de Valores de la Dirección Administrativa Financiera, registra el número de Boleta de Registro de Materiales Consignados, factura, nombre del paciente, insumos utilizados y el costo, con el propósito de mantener un control sobre el presupuesto.
- Finalmente, la Jefatura de la Subárea de Presupuesto, remite a la Dirección Administrativa Financiera del Hospital México, Dirección General, Servicio de Cardiología, Subdirección Administrativa, Área Financiero Contable y Área de Bienes y Servicios, un informe periódico sobre el gasto por proveedor en insumos de hemodinamia, monto acumulado, tendencia del gasto desde el 2012 a la fecha, gasto por hemodinamista, producción por hemodinamista, costo promedio por procedimiento por hemodinamista, entre otros datos, así como recomendaciones.

Si bien se evidencia que la Administración Activa del Hospital México, dispone de diversos mecanismos de control sobre el consumo de insumos de hemodinamia, ninguno de los registros proporciona la información completa y detallada sobre el caso tratado en todas sus etapas, en cuanto al documento Excel denominado “Consignación 2012 Laboratorio de Hemodinamia” que es el registro donde se consolida la mayor parte de la información de cada procedimiento, carece de datos básicos como el nombre del paciente, identificación, número de boleta de registro de materiales consignados, número y fecha de la factura, con el propósito de precisar el registro y lograr una mayor trazabilidad de la información que fortalezca el control.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público de la Contraloría General de la República, en su punto 5.1 “Sistemas de Información” establecen:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer los elementos y condiciones necesarias para que de manera organizada, uniforme, consistente y oportuna se ejecuten las actividades de obtener, procesar, generar y comunicar, en forma eficaz, eficiente y económica, y con apego al bloque de legalidad, la información de la gestión institucional y otra de interés para la consecución de los objetivos institucionales. El conjunto de esos elementos y condiciones con las características y fines indicados, se denomina sistema de información, los cuales pueden instaurarse en forma manual, automatizada, o ambas.”

También en su apartado 5.6 “Calidad de la información”, especifica:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo. Los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad.”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Las debilidades detectadas, se pueden deber a múltiples factores como lo son la conformación inicial del archivo, omisión en el proceso de ingreso de información, entre otros.

La existencia de información incompleta, dificulta precisar el registro y lograr una mayor trazabilidad de los casos que permitan el control adecuado sobre el consumo de insumos de hemodinamia.

6. COMPARACION DE REGISTROS DE CONSUMO DE STENT Y FACTURACION

A partir de la información del archivo denominado “Consignación 2012 Laboratorio de Hemodinamia”, se seleccionó un grupo de 57 pacientes⁶ a los cuales se les realizó un procedimiento de Intervención Coronaria Percutánea con colocación de stent durante 2017, se procedió a comparar los datos de consumo de stent registrados en ese documento con los de la Bitácora de Hemodinamia, dictado quirúrgico archivado en el expediente clínico del paciente y la facturación, el detalle de los resultados se encuentra en el Anexo 1, a continuación se describen de manera general las debilidades evidenciadas:

Como se observa en la Tabla 5, ninguno de los registros utilizados para el control de insumos de hemodinamia coinciden en cuanto al número de stent utilizados, la mayor diferencia se encuentra en el documento de control “Consignación 2012 Laboratorio de Hemodinamia” que lleva el Tec. Freddy Mejía Valenzuela.

Tabla 5. Total de stent registrados según los diferentes documentos de control utilizados en el Hospital México para la muestra de casos seleccionados.

Consignación 2012 Laboratorio de Hemodinamia	Bitacora de unidad de Hemodinamia	Dictado Quirúrgico Expediente Clínico	Facturación
169	150	147	129

Fuente: Tabla Anexo 1

Es importante mencionar que la información que consolida el archivo Consignación 2012 Laboratorio de Hemodinamia proviene de la Bitácora y la que en teoría debería coincidir con la boleta que finalmente se utiliza para facturar, esta información también es la que se consulta para determinar tendencias de consumo para los respectivos controles del Servicio de Cardiología y Dirección Administrativa Financiera, por lo que sus diferencias alteran la confiabilidad de la información y del control interno.

Por otra parte, debido a que en la Bitácora de Hemodinamia se pegan las etiquetas de los insumos utilizados y el dictado quirúrgico describe el detalle del procedimiento efectuado, son los registros con mayor confiabilidad de lo utilizado, sin embargo, también se evidencian diferencias entre ambos.

⁶ Muestreo no probabilístico a discreción del evaluador.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

En cuanto a la facturación, se evidencian casos donde se facturaron menos stent de los reportados los registros de consumo, se desconoce el motivo ya que la facturación es responsabilidad y de interés del proveedor.

Conviene revisar los casos de los procedimientos N°53477 y 53711 (detalle en el Anexo 1), donde pese a que la facturación coincide con el dictado quirúrgico, no coincide con las etiquetas pegadas en la Bitácora de Hemodinamia.

En el caso N° 54456 (detalle en el Anexo 1), los registros de la base de datos, bitácora de hemodinamia y dictado quirúrgico reportan 2 stent colocados y se facturaron 3.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público en el punto 1.2 “Objetivos del SCI”, establecen que cada organización debe coadyuvar al cumplimiento de los siguientes objetivos:

“a. Proteger y conservar el patrimonio público contra pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal. El SCI debe brindar a la organización una seguridad razonable de que su patrimonio se dedica al destino para el cual le fue suministrado, y de que se establezcan, apliquen y fortalezcan acciones específicas para prevenir su sustracción, desvío, desperdicio o menoscabo.”

En el Artículo 1.2 b, sobre exigir confiabilidad y oportunidad de la información, indica:

“Se debe procurar que se recopile, procese y mantenga información de calidad sobre el funcionamiento del sistema de control interno (...)”

Así mismo, en el Artículo 4.6, sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico, establece:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben prevenir la ocurrencia de eventuales desviaciones, y en caso de que éstas ocurran, emprender las medidas correspondientes. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas (...)”

El Artículo 5.1 sobre Sistemas de Información, establece:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer los elementos y condiciones necesarias para que, de manera organizada, uniforme, consistente y oportuna se ejecuten las actividades de obtener, procesar, generar y comunicar, en forma eficaz, eficiente y económica, y con apego al bloque de legalidad, la información de la gestión institucional. El conjunto de esos elementos y condiciones con las características y fines indicados, se denomina sistema de información, los cuales pueden instaurarse en forma manual, automatizada, o ambas.”

En el Artículo 5.6 sobre Calidad de la información, especifica:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo. Los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad.”

La situación descrita, puede generarse a varios aspectos como la manipulación de la información, omisión o errores en el proceso de ingreso de información, así como ausencia de revisiones periódicas que comprueben que los diferentes mecanismos de control coincidan en cuanto a los registros.

Las debilidades en cuanto a la confiabilidad en la información registrada en los mecanismos de control sobre el uso de insumos de hemodinamia en el Hospital México, pueden ocasionar que se asuman decisiones erróneas a partir de datos estadísticos que no reflejen la realidad, y la posibilidad de no detectar acciones irregulares en cuanto al uso y consumo de los insumos de procedimientos quirúrgicos de la unidad.

CONCLUSIONES

Las enfermedades cardiovasculares son las crónicas no transmisibles responsables del mayor número de muertes en el país, dentro de estas, las enfermedades isquémicas o coronarias son las más mortales, estas se caracterizan por obstrucciones de las arterias que irrigan el corazón; para tratarlos, existen tratamientos básicos mediante medicamentos o bien procedimientos endovasculares, con la utilización de diversos insumos como los stent.

Se evidenció que la Gerencia Médica aún no ha establecido un protocolo o regulación sobre el uso y control de insumos de hemodinamia en general, pese a que son implementos de alto costo y consumo, los centros médicos siguen sus propios procedimientos y mecanismos de control, sin embargo, no son oficiales.

Los insumos de hemodinamia se han adquirido históricamente mediante contratos por consignación, gestionados por cada uno de los hospitales del tercer nivel de atención que efectúan estos procedimientos, sin embargo, desde el 2016 se promueve por parte de la Gerencia de Logística una compra consolidada que permitirá abastecer a los centros médicos bajo un mismo contrato, pese a que la iniciativa permitirá el aprovechamiento de economías a escala, entre otros beneficios, la planificación del proceso de contratación administrativa presentó debilidades, ya que no se establecieron las acciones de contingencia que se aplicarían en los diferentes centros médicos para abastecerse de los insumos en tanto el nuevo contrato comience a regir, el tiempo que ha transcurrido sin que la compra consolidada se oficialice, ocasionó el vencimiento de los contratos en el Hospital Rafael Angel Calderón Guardia y México, este último centro médico es el que ha experimentado mayores dificultades para evitar el desabastecimiento y disponer de los recursos para el pago de los insumos.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Una de las acciones de emergencia aplicadas por la Gerencia Médica, fue instruir un adendum al contrato del Hospital San Juan de Dios para la adquisición de los insumos del Hospital México, sin embargo, no se consideraron ciertas cláusulas como la quinta, en la que los proveedores deben presentar una póliza de seguro en caso de evento adverso en el que se ocasione pérdida o robo de los insumos presentes en las instalaciones del centro médico, sin embargo, esta póliza no ha sido actualizada para incluir al Hospital México.

En cuanto al consumo general de stent en el Hospital México, se evidencia que ha aumentado progresivamente, coincidente al número de procedimientos endovasculares y el comportamiento epidemiológico de estas enfermedades. El hemodinamista que efectúa mayor cantidad de procedimientos es el Dr. Luis Gutiérrez Jaikel pese que no labora tiempo completo.

La casa comercial que provee mayor cantidad de stent es Biomur, seguida de Meditek y Promed, pese a no ser las más económicas, al respecto, la Dirección General de ese centro médico instruyó a la Jefatura del Servicio de Cardiología (oficio DGHM-01115-2017 del 7 de abril 2017) que los médicos intervencionistas deben utilizar los materiales de menor precio, para ello se realizó una ponderación con el número de priorización del insumo según el monto, que es la que debe considerarse salvo que exista el criterio médico de que se requiere algún material con mayor costo por las condiciones clínicas, lo cual debe justificarse mediante una nota médica en la Boleta de Consumo y el Expediente Clínico, acción que no queda evidenciada en la revisión de una muestra de estos documentos por parte de esta Auditoría.

Respecto a los controles implementados sobre el uso de stent, se evidencia que ninguno de los registros proporciona la información completa y detallada sobre el caso tratado en todas sus etapas, por lo que no se logra precisar con facilidad la trazabilidad de la información que fortalezca el control; mediante la revisión de una muestra de casos, se evidenciaron diferencias entre los datos de consumo registrados en cada documento, si bien no se facturaron más stent de los reportados en los consumos, las diferencias en los datos le restan confiabilidad a los mecanismos de control, que entre otras acciones se utilizan para la toma de decisiones.

Con el propósito de subsanar las debilidades evidenciadas en el presente estudio, se giran las siguientes recomendaciones a la Gerencia de Logística, Gerencia Médica, Dirección Administrativa Financiera y Jefatura del Servicio de Cardiología del Hospital México.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

RECOMENDACIONES

RECOMENDACIÓN 1

A LA DRA. MARÍA EUGENIA VILLALTA BONILLA, GERENTE MÉDICA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

Según lo evidenciado en el hallazgo 1 del presente informe, proceda a elaborar con la participación de los profesionales que estime pertinente, un lineamiento o procedimiento que permita regular y estandarizar el uso y control de los stent coronarios y otro tipo de insumos que se estime conveniente, utilizados en las Intervenciones Coronarias Percutáneas en los Servicios de Cardiología de la Institución.

El cumplimiento de la recomendación se acreditará mediante documento elaborado por esa Gerencia en el cual se establezca el lineamiento o procedimiento requeridos, mismo que deberá ser comunicado a los respectivos Servicios de Cardiología de la Institución en los cuales se realicen Intervenciones Coronarias Percutáneas. El plazo de cumplimiento de esta recomendación es de 8 meses a partir de la fecha de recepción del informe.

RECOMENDACIÓN 2

A LA ING. DINORAH GARRO HERRERA, GERENTE DE LOGÍSTICA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

Según lo evidenciado en la hallazgo 2 del presente informe, agilizar el cumplimiento del cronograma de actividades que permitan concluir con el proceso de contratación administrativa de la compra consolidada de insumos para terapias endovasculares N° 2016LN-000020-05101, con el propósito de evitar inconvenientes a los centros médicos en la adquisición de estos insumos a la espera que inicie la vigencia la compra consolidada, en caso de presentarse nuevos vencimientos de los contratos o de los permisos otorgados por la Contraloría General de la Republica de efectuar las compras amparados en contratos que ya no están sujetos a prorrogas, deberá esa Gerencia en coordinación con la Gerencia Médica, brindar el apoyo necesario según sus competencias, a la Administración Activa de los centros médicos afectados, con el propósito de garantizar el abastecimiento de los insumos.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación debe enviarse a la Auditoría Interna, en un plazo de 4 meses a partir de la fecha de recepción del presente informe, la evidencia de las acciones ejecutadas.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

RECOMENDACIÓN 3

A LA MBA. VILMA CAMPOS GÓMEZ, DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL HOSPITAL MÉXICO O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

Según lo evidenciado en los hallazgos 2 y 3 del presente informe, en tanto el Hospital México siga abasteciéndose de insumos de hemodinamia a partir del adendum a los contratos de la licitación 2013LN-000011-2102 del Hospital San Juan de Dios, analizar las cláusulas que impliquen un riesgo en caso de aplicar penalidades o salvaguardar los intereses institucionales, de ser necesario gestionar las actualizaciones necesarias de estos contratos, tal es el caso de la póliza de seguros que deben presentar los proveedores, donde se cubra la pérdida o robo de los insumos que se encuentren dentro de las instalaciones del Hospital México en caso de presentarse algún evento adverso.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación debe enviarse a la Auditoría Interna, en un plazo de 4 meses a partir de la fecha de recepción del presente informe, la evidencia de las acciones ejecutadas.

RECOMENDACIÓN 4

A LA MBA. VILMA CAMPOS GÓMEZ, DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL HOSPITAL MÉXICO O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

Según lo evidenciado en el hallazgo 6 del presente informe, en coordinación con la Jefatura del Servicio de Cardiología, revisar los casos de los procedimientos N°53477 del 10 de abril 2017 y N° 53711 del 28 de abril 2017, donde pese a que la facturación es concordante con el dictado quirúrgico, no coincide con las etiquetas pegadas en la Bitácora de Hemodinamia, así como el procedimiento N° 54456 del 30 de junio 2017, donde los registros de consumo de la Bitácora de Hemodinamia y el Dictado Quirúrgico, reportan 2 stent colocados, sin embargo se facturaron 3, en caso de determinar alguna situación particular proceder como a derecho corresponda.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación debe enviarse a la Auditoría Interna, en un plazo de 3 meses a partir de la fecha de recepción del presente informe, la evidencia de las acciones ejecutadas.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

RECOMENDACIÓN 5

AI DR. MARIO BOLAÑOS ARRIETA, JEFE DEL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO

Según lo evidenciado en el hallazgo 4 del presente informe, ejecutar las siguientes acciones:

- a. Efectuar un análisis de la productividad por especialista de la Unidad de Hemodinamia del Hospital México, con el propósito de determinar si se están cumpliendo las metas del servicio en cuanto al aprovechamiento del tiempo contratado.
- b. Establecer las medidas de control para que los especialistas de la Unidad de Hemodinamia, cumplan con los lineamientos instruidos por la Dirección General de ese centro médico mediante oficio DGHM-01115-2017 del 7 de abril 2017, en el cual se solicita que los médicos intervencionistas utilicen en los procedimientos endovasculares los materiales de menor precio, según la ponderación establecida, en caso de que por criterio médico se requiera de algún material con mayor costo, deberá justificarse mediante una nota médica en la Boleta de Consumo y el Expediente Clínico, deberá esa Jefatura implementar controles periódicos para verificar el cumplimiento de esta disposición.
- c. Establecer los controles para fortalecer los registros del consumo de insumos de hemodinamia, con la inclusión de todos los datos de los casos donde se utilicen insumos por consignación, como fecha y número de procedimiento, nombre y cédula del paciente, origen de referencia del paciente, médico responsable del procedimiento, detalle de la cantidad, descripción y costo unitario de los insumos utilizados, casa comercial proveedora, número de boleta de registro de materiales consignados, fecha y número de factura, monto facturado y observaciones sobre incidencias, errores detectados u otra información de interés que se considere pertinente para reforzar los controles.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación debe enviarse a la Auditoría Interna, en un plazo de 6 meses a partir de la fecha de recepción del presente informe, la evidencia de las acciones ejecutadas.

COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Caja Costarricense del Seguro Social, los resultados del presente estudio fueron comentados el 07 de diciembre 2017 en la Sala de Reuniones del Auditoría Interna Sede Central, de conformidad con la convocatoria realizada mediante oficio 54952 del 29 de noviembre 2017, se presentan por parte de la Administración Activa del Hospital México, MBa. Vilma Campos Gómez, Directora Administrativa Financiera, Dra. Claudia Zeledón Guzmán, Asistente de Dirección Médica, Lic. Mario Murillo Muñoz, Asistente Dirección Administrativa Financiera, Dr. Jorge Chavarría Víquez, Unidad



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

de Hemodinamia, por parte de la Gerencia Médica, Lic. Gilberto León Salazar, Asesor, por parte de la Gerencia de Logística, Licda. Olga Roper Franceschi, Subárea de Garantías, Licda. Adela Rojas Fallas, Asesora y por parte de la Auditoría Interna, Dr. Carlos Alpízar Chacón e Ing. Stephanie Chavarría Soto del Área de Servicios de Salud.

ÁREA SERVICIOS DE SALUD

Ing. Stephanie Chavarría Soto
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Dr. Carlos Alpízar Chacón
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Lic. Edgar Avendaño Marchena, Mced
JEFE DE ÁREA

EAM/SCS/CAC/lbc



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

ANEXO 1

Resultados de revisión de 57 casos de procedimiento de intervención coronaria percutánea con colocación de stent durante 2017 en el Hospital México, a través de los mecanismos de control implementados sobre el consumo de insumos de hemodinamia y la facturación

Fecha	Estudio	Cédula	Medico	Consignación 2012 Laboratorio De Hemodinamia	Bitacora De Unidad De Hemodinamia	Dictado Quirúrgico Expdiente Clínico	Facturación				
							Cantidad Stent	Cantidad Stent	Cantidad Stent	Cantidad De Stent	Factura
29/03/2017	53350	16062522	JCHV	1	2	2	1	199192	30/05/2017	Nutricare	2250
							1	FV00058826	25/04/2017	Meditek	2475
05/04/2017	53415	104640128	GDP	1	1	1	1	47938	27/04/2017	Biomur	2400
06/04/2017	53439	204640926	GDP	2	0	0	0	NO SE FACTURA STENT			0
10/04/2017	53475	203430068	LGJ	5	2	2	1	148439	10/05/2017	Nutricare	2250
10/04/2017	53477	202771196	LGJ	1	2	3	2	FV00059192	11/05/2017	Meditek	5000
							1	Ilegible	No Indica	Nutricare	Ilegible
15/04/2017	53525	501760248	JCHV	5	5	5	1	FV00059394	19/05/2017	Meditek	2500
							1	149940	No Indica	Nutricare	No Indica
18/04/2017	53547	204170540	JCHV	3	4	4	1	35488	19/05/2017	Promed	2575
							1	49345	22/06/2017	Biomur	2500
							1	FV00059385	10/05/2017	Meditek	2500
							1	Ilegible	No Indica	Nutricare	Ilegible
19/04/2017	53559	601340245	GDP	5	4	4	1	FA-00493355	22/06/2017	Biomur	2500
							3	A35491/A35492	19/05/2017	Promed	7725
19/04/2017	53567	104020173	GDP	2	2	2	1	1354	26/06/2017	Urotech	2000
							1	FA0049368	22/06/2017	Biomur	2500





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

20/04/2017	53591	103800709	LGJ	4	4	4	1	Ilegible	22/06/2017	Promed	2575
							1	FA-0051261	13/09/2017	Biomur	2500
							2	149941	No Indica	Nutricare	No Indica
25/04/2017	53626	203650837	MOD	1	1	1	1	149954	22/06/2017	Nutricare	2450
26/04/2017	53651	203250615	JCHV	3	3	3	1	FA0049180	16/06/2017	Biomur	2500
							1	149956	22/06/2017	Nutricare	2450
28/04/2017	53703	600980041	JCHV	1	1	1	1	FA-0049396	22/06/2017	Biomur	2500
28/04/2017	53711	107890555	GDP	3	4	5	5	FA-0049203	16/06/2017	Biomur	12500
04/05/2017	53766	201930020	GDP	2	2	2	2	FA-0049406	22/06/2017	Biomur	5000
04/05/2017	53769	501620343	GDP	5	5	3	3	FA-0049407	22/06/2017	Biomur	7500
							1	FV00059465	19/05/2017	Meditek	2500
							1	35607	25/05/2017	Promed	2575
04/05/2017	53771	104340857	GDP	1	1	1	1	FA-0049410	22/06/2017	Biomur	2500
09/05/2017	53812	109700340	GDP	2	0	0	0	NO SE FACTURA STENT			0
09/05/2017	53817	600550665	MOD	4	0	0	0	NO SE FACTURA STENT			0
13/05/2017	53844	203730166	JCHV	2	2	2	2	FV-00059486	19/05/2017	Meditek	5000
14/05/2017	53846	501460306	LGJ	2	2	2	2	49461	23/06/2017	Biomur	5000
16/05/2017	53856	201760788	GDP	5	5	5	1	35825	07/06/2017	Promed	2575
							3	FA-0051573	14/09/2017	Biomur	7500
							1	FV00059722	02/06/2017	Meditek	2500
20/05/2017	53928	602180337	LGJ	2	2	2	1	FA-0050449	07/08/2017	Biomur	2500
							1	FV00059719	02/06/2017	Meditek	2500
23/05/2017	53941	401490792	MOD	3	3	3	1	49467	23/06/2017	Biomur	2500



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

							2	FV00060 141	23/06/20 17	Meditek	5000
24/05/20 17	53942	202570 054	LGJ	4	4	3	3	49468	23/06/20 17	Biomur	7500
							1	FV00059 871	09/06/20 17	Meditek	2500
24/05/20 17	53946	700350 139	LGJ	2	2	2	1	FV00059 872	09/06/20 17	Meditek	2500
							1	150833	19/07/20 17	Nutricare	2450
25/05/20 17	53957	401060 518	LGJ	6	6	6	1	35837	08/06/20 17	Promed	2575
							2	150837	18/07/20 17	Nutricare	4900
05/06/20 17	54087	139010 0034	JCHV	2	2	2	1	206	19/06/20 17	Archimed ica	2350
							1	36048	23/06/20 17	Promed	2575
05/06/20 17	54095	202540 815	JCHV	5	5	5	1	36076	27/06/20 17	Promed	2575
							1	FV00060 143	23/06/20 17	Meditek	2500
							1	151032	26/07/20 17	Nutricare	2450
07/06/20 17	54129	600790 835	GDP	4	4	4	1	36077	27/06/20 17	Promed	2575
							1	FV00060 151	23/06/20 17	Meditek	2500
07/06/20 17	54134	500670 915	GDP	3	3	3	1	213	28/06/20 17	Archimed ica	2350
							1	1364	03/06/20 17	Urotech	2000
							1	49752	04/06/20 17	Biomur	2500
08/06/20 17	54162	202410 913	LGJ	4	0	0	0	NO SE FACTURA STENT			0
09/06/20 17	54193	202640 805	JCHV	2	0	0	0	NO SE FACTURA STENT			0
15/06/20 17	54248	202270 543	LGJ	3	3	3	3	A36134 Y A36135	28/06/20 17	Promed	7725
16/06/20 17	54285	202660 829	JCHV	2	2	2	1	FV00060 298	30/06/20 17	Meditek	2500
							1	A36147 Y A36148	29/06/20 17	Promed	2575
21/06/20 17	54326	102210 644	LGJ	5	4	4	1	FA- 0050187	21/07/20 17	Biomur	2500



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

							3	FV00060 596	14/07/20 17	Meditek	7500
22/06/20 17	54352	400850 614	LGI	2	4	4	1	FV00060 826	28/07/20 17	Meditek	2500
							2	151524	16/08/20 17	Nutricare	4900
							1	36419	14/07/20 17	Promed	2575
22/06/20 17	54355	202440 405	LGI	4	0	0	0	NO SE FACTURA STENT			0
29/06/20 17	54426	401310 543	LGI	1	1	1	1	36528	24/07/20 17	Promed	2575
30/06/20 17	54434	900570 498	LGI	4	2	2	2	50545	10/08/20 17	Biomur	5000
30/06/20 17	54456	502390 732	GDP	2	2	2	2	36530	24/07/20 17	Promed	5150
							1	FA00505 49	10/08/20 17	Biomur	2500
01/07/20 17	54459	202980 836	JCHV	1	1	1	1	FV00060 850	28/07/20 17	Meditek	2500
02/07/20 17	54462	202070 563	JCHV	1	1	1	1	FV00060 851	28/07/20 17	Meditek	2500
03/07/20 17	54471	204800 531	JCHV	2	2	2	2	FA- 0050660	18/08/20 17	Biomur	5000
07/07/20 17	54526	600680 450	JCHV	4	5	5	4	FV00061 105	16/08/20 17	Meditek	10000
08/07/20 17	54541	106660 109	JCHV	1	1	1	1	36704	08/08/20 17	Promed	2575
09/07/20 17	54543	202250 441	JCHV	1	1	1	1	36700	08/08/20 17	Promed	2575
10/07/20 17	54545	104630 115	LGI	3	3	3	3	51054	07/09/20 17	Biomur	7500
10/07/20 17	54546	201730 018	LGI	5	6	6	1	1398	14/08/20 17	Urotech	2000
							5	151783	24/08/20 17	Nutricare	12250
10/07/20 17	54550	202841 175	LGI	3	3	3	0	NO FACTURA STENT			0
11/07/20 17	54559	142009 8826	MOD	2	2	2	1	36707	08/08/20 17	Promed	2575
							1	FV00061 114	16/08/20 17	Meditek	2500
11/07/20 17	54561	500910 741	MOD	5	5	4	2	FV00061 115	16/08/20 17	Meditek	5000
							1	151807	No Indica	Nutricare	No Indica



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

							0	No Se Localizó Factura			0
12/07/2017	54572	601950043	LGJ	4	2	2	1	Fv000611121	16/08/2017	Meditek	2500
							1	151810	24/08/2017	Nutricare	2450
18/07/2017	54655	204610744	GDP	3	3	2	1	FV00061352	24/08/2017	Meditek	2500
26/07/2017	54766	203150884	GDP	3	3	3	1	246	26/07/2017	Archimedica	2350
							1	36839	18/08/2017	Promed	2575
28/07/2017	54784	600960379	LGJ	4	4	4	1	36819	17/08/2017	Promed	2575
							1	FA-0051349	13/09/2017	Biomur	2500
14/08/2017	54982	600810337	JCHV	7	7	7	5	51427	18/09/2017	Biomur	12500
							1	FV00061838	13/09/2017	Meditek	2500
				169	150	147	129				